

Lunes, 3 de mayo de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdefuentes

**ANUNCIO. Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a en Educación Infantil.**

BASES PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de Abril de 2021 las bases y la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico/a en Educación Infantil de este Ayuntamiento, en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de concurso oposición se procede a la publicación de las mismas y la respectiva convocatoria.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad en régimen de personal laboral de una plaza de Técnico/a en Educación Infantil mediante el sistema de concurso oposición.

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2021 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 54 de fecha 22 de Marzo de 2021, cuyas características son: Grupo III, equiparable C1, Denominación: Técnico/a en educación Infantil. Número de plazas convocadas: una

La referida plaza está adscrita a la Escuela Infantil "El Regajo" a efectos del cumplimiento de las funciones propias de su categoría

SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:



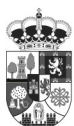
Lunes, 3 de mayo de 2021

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre
- b. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral en el que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e. Poseer el Título de Maestro, especialidad en Educación Infantil, o Técnico en Educación infantil. En el caso de titulación obtenida en el extranjero debe hallarse en posesión de la credencial que acredite su homologación oficial, adjuntándose, además, al título su traducción jurada, en su caso.
- f. No haber sido condenado/a mediante sentencia judicial firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, sean adultos o menores. La persona seleccionada y propuesta para su contratación deberá aportar a este Ayuntamiento, con anterioridad a la misma, de un Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los requisitos anteriores deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de formalización del contrato laboral de la plaza convocada, debiendo acreditarse con anterioridad a la firma del contrato.

### TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes de acuerdo al Modelo que se acompaña como Anexo I requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que optan, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdefuentes y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Lunes, 3 de mayo de 2021

Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases y los Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<https://valdefuentes.sedelectronica.es>**

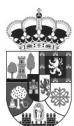
Junto a la solicitud se acompañará:

- a. Fotocopia compulsada del DNI del/la solicitante. Los/as aspirantes extranjeros/as que residan legalmente en España y opten a la plaza deberán presentar su documento acreditativo de identidad y el documento que acredite su circunstancia de residencia legal
- b. Fotocopia compulsada de la experiencia profesional y los títulos y méritos que alegue, considerando lo recogido en la base 6ª de esta Convocatoria
- c. Justificante del abono de la tasa de participación en el proceso selectivo que se fija en la cantidad de 40 € por aspirante que deberá ser ingresada en la cuenta del Ayuntamiento (ES 71 2048 1211 3234 0000 0119) con indicación del nombre del/la solicitante y en el concepto "tasa proceso selección Técnico en Educación Infantil" o justificante de encontrarse en situación de desempleo, en cuyo caso quedará eximido del abono de la tasa.

#### CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as; en dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, con apercibimiento de tener por definitivamente excluido/a al aspirante que no lo subsanara, en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en los locales donde se haya celebrado la prueba; citada publicación



Lunes, 3 de mayo de 2021

deberá hacerse con al menos veinticuatro horas de antelación al comienzo del siguiente ejercicio.

El orden de actuación de los/las aspirantes en relación con las pruebas que requieran actuación individual será el que haya resultado del sorteo establecido por la Junta de Extremadura en relación con sus propios procesos selectivos.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujeres.

El personal de elección o designación política y el personal eventual no podrá formar parte del proceso de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

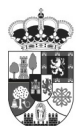
El tribunal calificador estará constituido:

- Un/a Presidente/a: que será funcionario/a designado/a por la Alcaldía.
- El/la Secretario/a, que será el Secretario/a de la Corporación, con voz pero sin voto
- Tres vocales, que habrán de ser funcionarios/as públicos/as o personal laboral fijo de la administración pública, dos de ellos/as designados/as por la Alcaldía. El/la tercero/a deberá ser designado/a por la administración autonómica.

La abstención y recusación de los/las miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las miembros del Tribunal deberán ostentar una titulación igual o superior a la que se exige a los/las aspirantes de acceso.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas en todas o alguna de las pruebas a efectos que colaboren con el Tribunal a los únicos efectos de asesores/as de naturaleza técnica, con posibilidad sólo de intervención y voz pero sin capacidad de decisión.

#### SEXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.



Lunes, 3 de mayo de 2021

El procedimiento de selección se realizará mediante concurso oposición. Dispondrá, entonces de dos fases:

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en el desarrollo sucesivo de dos ejercicios de aptitud, eliminatorios y obligatorios para los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada ante el Tribunal y libremente apreciada por éste.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as a que acrediten su personalidad. Los/las candidatos/as deberán ir provistos con el original del DNI, pasaporte, carnet de conducir o NIE

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer Ejercicio:** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en contestar por escrito durante 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple con cuatro opciones basado en el programa que se recoge como Anexo II.

De las cuatro respuestas alternativas, sólo una será la correcta. Las preguntas no contestadas supondrán una penalización de 0,05 por cada pregunta no contestada; las preguntas no contestadas correctamente supondrán una penalización de 0,10 por cada pregunta errónea.

La calificación máxima será de 10 puntos con lo que cada respuesta positiva será valorada con 0,20 y al resultado aritmético así obtenido se detraerán los porcentajes por las preguntas no contestadas o por las contestadas erróneamente, obteniéndose la puntuación final.

Para pasar al siguiente ejercicio del proceso de selección deberá obtenerse al menos una puntuación de 5 puntos.

Transcurridos los 60 minutos para contestar las 50 preguntas de respuestas múltiples los/las aspirantes dispondrán de 5 minutos adicionales para contestar 5 preguntas de reserva, también con cuatro respuestas alternativas; sólo se tendrá en cuenta las preguntas de reserva para el caso de anulación de alguna de las cincuenta preguntas principales y se acudirá a las de reserva por el orden de las mismas.

**Segundo ejercicio:** de carácter igualmente obligatoria y eliminatoria para todos los/las aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior y consistirá en la resolución por escrito de



Lunes, 3 de mayo de 2021

uno o varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, que versará sobre las distintas materias del contenido del temario incluido en el Anexo II y/o de las funciones de la plaza convocada. El tiempo para el desarrollo del ejercicio vendrá prefijado por el propio Tribunal, en función el grado de complejidad del supuesto y el número de éstos, si bien con un máximo de dos horas y media por supuesto.

En esta prueba se valorará especialmente la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del/la aspirante, el manejo de los contenidos y su capacidad de síntesis.

El supuesto anterior será leído por el/la aspirante ante el Tribunal, bien el mismo día de la redacción escrito o en convocatoria específica posterior. Tras la exposición anterior el Tribunal podrá formular preguntas al/la aspirante vinculadas con su Exposición así como con el desarrollo de las funciones del puesto al que aspira y en relación con los contenidos del Anexo II y del supuesto práctico desarrollado.

Será preciso mantener una puntuación mínima de 5 puntos para pasar a la fase de concurso y la puntuación de cada aspirante se efectuará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los/las miembros del Tribunal.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal para este segundo ejercicio. No obstante, como consecuencia de las disponibilidades de medios técnicos por el Ayuntamiento la realización de este segundo ejercicio se podrá realizar por turnos, tal y como al efecto disponga el Tribunal

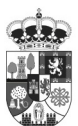
Fase de concurso:

En esta fase el Tribunal examinará los méritos aducidos por los/las aspirantes; sólo se podrán valorar los méritos de aquellos/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición pasando al segundo ejercicio; y que a su vez hayan superado el segundo ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal calificará los méritos con arreglo al siguiente baremo:

- a. Titulaciones: hasta un máximo de 1 punto.

Por cada Titulación de Formación Profesional de Grado Superior o titulación o especialidad universitaria que estén directamente relacionadas con el puesto a seleccionar, distinta a las presentadas como criterio de admisión: 0,10 puntos.



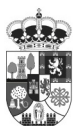
Lunes, 3 de mayo de 2021

a. Experiencia Profesional: hasta un máximo de 5 puntos de acuerdo con lo que se explicita seguidamente; se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de certificado de empresa o de los contratos laborales o vida laboral del/la solicitante o certificado del responsable de la administración en la que se hayan prestado los servicios; la valoración se producirá:

- Por servicios prestados en puestos de trabajo similares o análogos al de la plaza que se opta en esta Administración: 0,30 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos. No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado. No se valorarán los períodos inferiores a un año ni aquellos períodos que superen el año pero que no suponga completar otro año completo. El cómputo del año será de fecha a fecha y no por años naturales.
- Por servicios prestados en puestos de trabajo similares o análogos al de la plaza que se opta en otra Administración Pública: 0,20 puntos por año completo hasta un máximo de 1 punto. No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado. Se computará como en el apartado anterior.
- Por servicios prestados en puestos de trabajo similares o análogos al de la plaza que se opta en entidades privadas: 0,10 puntos por año completo hasta un máximo de 1 punto. No se tendrá en cuenta ni se valorará aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado. Se computará como en periodos anteriores.

b. Formación: se valorará hasta un máximo de 1 punto los cursos relacionados con el puesto a desempeñar y sólo si fueron convocados por Administración Pública, Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de empleados públicos, o de centros o entidades privadas cuando hubiesen sido homologados o expedidos por institución pública o realizados en colaboración con las mismas. Se entenderán que están relacionados con el puesto a desempeñar siempre que permitan la adquisición de habilidades en materia educativa. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los puntos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, seminarios, debates o análogas no serán objeto de valoración. La valoración se producirá de la siguiente forma:

- De 30 a 60 horas..... 0,10 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas..... 0,20 puntos por curso.
- De más de 100 horas..... 0,30 puntos por curso.



Lunes, 3 de mayo de 2021

No se valorarán los cursos inferiores a 30 horas.

#### SÉPTIMA: CALIFICACIÓN.

La calificación final de cada uno/a de los/las aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenida en cada una de las dos fases; en caso de empate, se tendrá en cuenta la nota obtenida la fase de oposición; si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la calificación del primer ejercicio; y si persistiera el empate se acudiría a la puntuación del segundo ejercicio de la fase de oposición; de persistir se resolvería a favor del/la candidato/a que consiguiera acreditar servicios previos en puesto de similar categoría al objeto de la presente oposición en esta Administración Pública, otorgando al efecto plazo suficiente a los aspirantes para que aporten certificación acreditativa de los extremos anteriores.

#### OCTAVA: RELACIÓN DE APROBADOS/AS, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO.

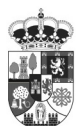
Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de nombramiento que, además, será publicada en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento debiendo el/la aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúnen con todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro de referido plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación aportada no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas las actuaciones realizadas con el/la aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

El Alcalde deberá formalizar el contrato con el/la aspirante propuesto en el plazo de los quince días a contar desde la finalización del plazo de los veinte días anteriores.

#### NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.





Lunes, 3 de mayo de 2021

Los/las aspirantes propuestos y el nombrado/a quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la ley 53/84, de 16 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas

DÉCIMA: INCIDENCIAS.

Las presentes bases y la convocatoria, así como los actos de desarrollo de la misma podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

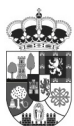
Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as recurso potestativo de reposición en el plazo de mes desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, previo al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, o al que corresponda a su domicilio, si ésta radica en Extremadura; o bien, interponer directamente el referido recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, poniendo de manifiesto que son incompatibles ambas vías a la vez.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre; el reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los/las Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/las funcionarios/as de la Administración Local: el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valdefuentes, 27 de abril de 2021

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 3 de mayo de 2021



### ANEXO I

#### MODELO DE INSTANCIA /SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

Don/Dña \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_ comparezco y EXPONGO:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Valdefuentes para cubrir mediante el sistema de concurso oposición de UNA PLAZA DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL, cuyas bases han sido publicadas en el BOP de Cáceres de fecha \_\_\_\_\_ y reuniendo todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria por la presente solicito sea admitido/a en el proceso selectivo.

Que junto a la presente solicitud acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Comprobante/ justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen o Certificado de inscripción como desempleado.
- Justificantes acreditativos de los méritos alegados.

Asimismo, designo como medio preferente para recibir notificaciones el correo electrónico indicado en el encabezamiento de esta solicitud: SI \_\_\_\_\_ (Señalar en caso afirmativo).

Que declaro expresamente no sólo cumplir con los requisitos anteriores sino además no haber sido condenado mediante sentencia judicial firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

Que a efectos de la valoración de méritos, acompaño la siguiente documentación:

---

---

---

---

---

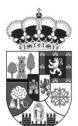
---

---

---

---

---



Lunes, 3 de mayo de 2021

( Caso necesario, incorporar anexo indicando el resto de documentación)

Por lo expuesto,

SOLICITA: sea admitido/a a tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria de UNA PLAZA de TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL realizada por el Ayuntamiento de Valdefuentes, aceptando íntegramente el contenido de las bases publicadas y comprometiéndome al estricto cumplimiento de las mismas.

Que precisando el que suscribe la adaptación necesaria para la realización de los ejercicios como se acredita con informe que recoge las adaptaciones a realizar como consecuencia de ser persona con discapacidad, SOLICITA: se realicen las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo: \_\_\_\_\_

AL SR. ALCALDE -PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

Plaza del Convento, 1

10080.- Valdefuentes ( Cáceres)

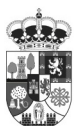
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que en el presente documento se le solicitan ciertos datos personales únicamente a efectos de realizar correctamente la gestión de la convocatoria para la que aporta los datos. Mediante la firma del presente documento se consiente tanto en la recogida de datos para ser incluidos en los ficheros informatizados de la secretaría de este Ayuntamiento con la única finalidad antes aludida. Asimismo, se significa que no se procederá a la cesión de datos aquí contenidos a terceros y que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito ante este Ayuntamiento.



Lunes, 3 de mayo de 2021

### LISTADO TEMAS PLAZA TÉCNICO EDUCACION INFANTIL

- Tema 1: Características generales del niño y niña hasta los 6 años. Desarrollo cognitivo-lingüístico en esta etapa. Desarrollo social, motor y afectivo en esta etapa. Importancia de la fase de apego.
- Tema 2: Legislación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años.
- Tema 3: Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de 0 a 6 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- Tema 4: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de 0 a 6 años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.
- Tema 5: El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0 a 3 años y cuidados que requiere.
- Tema 6: Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa de entrenamiento y evaluación de hábitos.
- Tema 7: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.
- Tema 8: Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 9: Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 10: La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.
- Tema 11: Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.
- Tema 12: El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.
- Tema 13: Función social y educativa de los centros de Educación Infantil. El CEI en su entorno: relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.
- Tema 14: El periodo de adaptación del niño/a al centro de Educación Infantil. Criterios de organización. El papel del/a TEI durante este periodo.
- Tema 15: Relación Centro de Educación Infantil-Familia. Participación de los padres y madres en el centro. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del CEI.
- Tema 16: La organización espacial de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial
- Tema 17: La organización temporal en un centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.



Lunes, 3 de mayo de 2021

- Tema 18: Materiales para trabajar en la Educación Infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.
- Tema 19: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.
- Tema 20: El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.

